

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: INTERRUPCIÓN DE SERVICIO
ELÉCTRICO DE 17 DE AGOSTO DE 2022

CASO NÚM.: NEPR-IN-2022-0004

ASUNTO: Informe Final

RESOLUCIÓN Y ORDEN

I. Introducción

El 17 de agosto de 2022, aproximadamente a las 11:11 a.m., ocurrió un evento en el sistema eléctrico de Puerto Rico que dejó alrededor de 215,000 abonados sin servicio de electricidad ("Incidente"). En cumplimiento con la sección 5.14(b) del Acuerdo de Operación y Mantenimiento¹ ("OMA"), LUMA² presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un informe del Incidente ("Notificación de Emergencia"). En dicha Notificación de Emergencia, LUMA informa sobre dicho Incidente e indica en su notificación de la 6:30 p.m. de esa misma fecha que todos los clientes afectados por la avería ya habían recuperado el servicio.

El Negociado de Energía, en el descargo de sus deberes y funciones fiscalizadoras, inició la presente investigación conforme a las disposiciones del Artículo 6.3 de la Ley 57-2014³ y el Artículo XV del Reglamento 8543,⁴ con el propósito de investigar las causas del Incidente y las acciones investigativas o correctivas tomadas por LUMA con relación al mismo.

A esos efectos, el Negociado de Energía ordenó a LUMA a presentar un informe inicial de las causas del Incidente y acciones tomadas para resolver el mismo. Además, el Negociado de Energía ordenó a LUMA a presentar un informe final en o antes del 31 de agosto de 2022. LUMA cumplió con lo ordenado.

En síntesis, el informe final de LUMA indica que la línea 50700 de 230kV que discurre de AES a Yabucoa se disparó debido a una falla de alta impedancia y a su vez, la línea que discurre de AES a Aguirre se disparó debido a un puente abierto. Esto aisló la generación de AES de la red eléctrica haciendo que la frecuencia del sistema cayera e iniciando un evento de relevo de carga. Los retrasos en la disponibilidad de la planta de generación de Aguirre debido a una interrupción previamente planificada por dicha central generatriz causaron un estrés mayor en el sistema de transmisión, lo cual condujo a un relevo de carga adicional necesario para estabilizar el sistema y a un proceso de restauración de mayor duración. LUMA tomó acción inmediata logrando estabilizar el sistema, identificar la causa, reparar y restaurar las líneas y los puentes afectados. Todas las instalaciones y los clientes recuperaron el servicio a las 6:31 p.m.

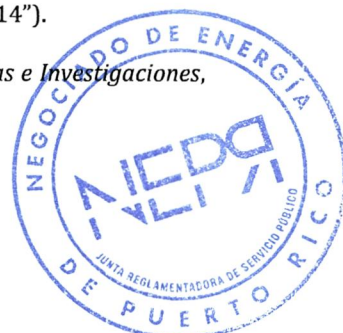
Indica LUMA que respondió de manera inmediata a esta situación movilizándolo a su personal para atender la pérdida de líneas y de generación en AES. A su vez, hicieron patrullaje con los helicópteros, enviaron personal a las subestaciones y personal de manejo de vegetación acudieron a AES y a las líneas de Yabucoa. Señala LUMA que este evento inició debido a un corto circuito en la línea y la falta de generación en el sistema. La pérdida de la línea 50700 que va de AES a Yabucoa fue causada por vegetación en la línea. La pérdida de la línea 50700 que va de AES a Aguirre fue causada por un "open jumper".

¹ Puerto Rico Transmission and Distribution System Operation and Maintenance Agreement, 22 de junio de 2020. El acuerdo fue suscrito por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, LUMA y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico.

² Luma Energy ServCo, LLC., y Luma Energy LLC., (en conjunto, "LUMA").

³ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada ("Ley 57-2014").

⁴ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014 ("Reglamento 8543").



Como próximos pasos, LUMA indica que han tomado acciones preventivas como verificar si tiene alguna falta el circuito de 230kV 0074 en Aguirre, mantener y optimizar el sistema de retransmisión de líneas, mejorar la capacidad, redundancia y confiabilidad del sistema de transmisión y estarán trabajando de cerca con las plantas de generación para mantener una reserva adecuada.

Luego de varios trámites procesales, el 1 de septiembre de 2023, LUMA presentó ante el Negociado de Energía documento titulado "*Motion Requesting the Closure of this Investigation*" mediante el cual solicita el cierre y archivo del caso dado que cumplió con todo lo ordenado por el Negociado de Energía.

II. Análisis y Conclusión

Evaluated el expediente, el Negociado de Energía **DETERMINA** que LUMA cumplió con lo ordenado y **ADOPTA** el Informe Final presentado por LUMA. De conformidad con lo anterior, dado que no hay ningún otro asunto pendiente para la determinación de este Negociado, se le **ORDENA** a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 5 de octubre de 2023. Certifico además que el 5 de octubre de 2023 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a jmarrero@diazvaz.law y Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de octubre de 2023.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

